



Decenio de las Naciones Unidas sobre la Biodiversidad

Documento no oficial
destinado a la prensa

COMUNICADO DE PRENSA¹

Unión Europea y 12 Estados miembros firman el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y la Participación Justa y Equitativa de los Beneficios Derivados de su Utilización

Montreal, 23 de junio de 2011 - El número de firmantes de un nuevo tratado internacional sobre el acceso y la participación de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos aumentó el día de hoy a 37 con la firma de la Unión Europea (UE) y 12 de sus estados miembros.

En una ceremonia en Nueva York, las firmas del Protocolo de Nagoya sobre el Acceso a los Recursos Genéticos y la Participación Justa y Equitativa de los Beneficios Derivados de su Utilización (ABS) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) se recibieron de los países de Alemania, Austria, Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Hungría, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Suecia, Reino Unido y la Unión Europea.

El Protocolo de Nagoya sobre ABS es un acuerdo complementario al CDB. Proporcionando un marco legal transparente para la aplicación efectiva de uno de los tres objetivos del CDB: la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. El Protocolo de Nagoya sobre ABS fue aprobado el 29 de octubre de 2010 en Nagoya, Japón, y entrará en vigor 90 días después de recibir el quincuagésimo instrumento de ratificación.

Los recursos genéticos, ya sea de plantas, animales o microorganismos, se utilizan para diversos fines, desde la investigación básica para el desarrollo de productos. Los usuarios de recursos genéticos incluyen institutos de investigación, universidades y empresas privadas que operan en diversos sectores como el farmacéutico, agrícola, la horticultura, los cosméticos y la biotecnología.

Los beneficios derivados de los recursos genéticos pueden incluir el intercambio de los resultados de la investigación y el desarrollo que se llevan a cabo sobre los recursos genéticos, la transferencia de tecnologías que hacen uso de esos recursos, la participación en las actividades de investigación de biotecnológica, o los beneficios monetarios derivados de la comercialización de productos basados en los recursos genéticos, tales como los productos farmacéuticos.

El Sr. Csaba Kőrösi, firmando en nombre de Hungría, que ocupa actualmente la presidencia de la UE, declaró: "Una gran tarea tenemos por delante para lograr que el Protocolo de Nagoya tome vida y continúe adelante, en su sabio y propio camino para su pronta aplicación lo antes posible. Las firmas

¹ Traducido al español como cortesía de la Secretaría



Convenio sobre la
Diversidad Biológica

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
413 Saint-Jacques Street, Suite 800, Montreal, QC, H2Y 1N9,
Canada
Tel : +1 514 288 2220, Fax : +1 514 288 6588
secretariat@cbd.int www.cbd.int



La vida en armonía. hacia el futuro
いのちの共生を、未来へ
COP 10 / MOP 5

que se han llevado a cabo el día de hoy, se encuentran entre los primeros pasos importantes de este proceso. La firma del Protocolo demuestra claramente nuestro compromiso de poner en práctica el tercer objetivo del Convenio. "

El Dr. Ahmed Djoghlaif, Secretario Ejecutivo del CDB, dijo: "La firma de hoy demuestra el fuerte compromiso con el Protocolo de Nagoya de todas las regiones del mundo."

"Este es un compromiso no sólo para el planeta, sino también para un futuro sostenible para nuestros hijos. Igualmente insto a otros a firmar y ratificar el Protocolo, y esperamos con interés la entrada en vigor de este instrumento jurídico único antes de la próxima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en India en 2012. "

La lista de los signatarios del Protocolo se encuentra disponible en el la página Internet del Convenio sobre la Diversidad Biológica en: www.cbd.int/abs/nagoya-protocol/signatories/ fotografías de la ceremonia de firma se pueden encontrar en la página Internet de la Colección de Tratados de Naciones Unidas en: <http://treaties.un.org/>

A principios de junio, más de 400 participantes de más de 140 países se reunieron en Montreal, Canadá, en la primera reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya, para sentar las bases para su implementación. Los resultados de esta reunión están disponibles en: www.cbd.int/absicnp1/insession/

Nota para los editores

El Protocolo de Nagoya

Los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, septiembre de 2002) reconoció por primera vez la necesidad de un régimen internacional para promover y salvaguardar la participación justa y equitativa de los beneficios y pidió que las negociaciones que se llevarán a cabo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La Conferencia de las Partes en el Convenio respondió en su séptima reunión, en 2004, al ordenar al Grupo Especial de Trabajo de composición abierta sobre Acceso y Participación en los Beneficios para elaboraran y negociaran un régimen internacional sobre acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios para aplicar efectivamente los Artículos 15 (Acceso a los Recursos Genéticos) y el Artículo 8 (j) (conocimiento tradicional) del Convenio y sus tres objetivos.

El Protocolo de Nagoya es un avance muy significativo en el objetivo del Convenio sobre la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, proporcionando una mayor seguridad jurídica y transparencia para los proveedores y los usuarios de los recursos genéticos. Las obligaciones específicas para el apoyo del cumplimiento con la legislación nacional o los requisitos reglamentarios de las Parte proporcionando los recursos genéticos y las obligaciones contractuales reflejadas en las condiciones mutuamente convenidas son una importante innovación del Protocolo de Nagoya. Estas disposiciones, así como el cumplimiento de las disposiciones que establecen condiciones más previsibles para el acceso a los recursos genéticos que contribuyen para garantizar la distribución de los beneficios cuando los recursos genéticos dejan la Parte que proporcionó los recursos genéticos. Además, las disposiciones del Protocolo sobre el acceso a los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales cuando se asocia a los

recursos genéticos la cual fortalecerá la capacidad de estas comunidades para que se beneficien de la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas.

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)

Abierto a la firma en la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro en 1992, entró en vigor en diciembre de 1993, el Convenio sobre la Diversidad Biológica es un tratado internacional para la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de los componentes de la biodiversidad y la distribución equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. Con 193 Partes, la Convención tiene participación casi universal entre los países. La Convención trata de abordar todas las amenazas a la biodiversidad y servicios de los ecosistemas, las amenazas del cambio climático, a través de evaluaciones científicas, el desarrollo de instrumentos, incentivos y procesos, la transferencia de tecnologías y buenas prácticas y la participación plena y activa de las partes interesadas pertinentes, incluidas las indígenas y las comunidades locales, los jóvenes, las ONG, las mujeres y la comunidad empresarial. El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, un tratado complementario de la Convención, busca proteger la diversidad biológica de los riesgos potenciales que plantean los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna. Hasta la fecha, 159 países y la Unión Europea son parte en el Protocolo. La Secretaría de la Convención y su Protocolo de Cartagena se encuentra en Montreal.

Para mayor información comuníquese con: David Ainsworth al teléfono +1 514 287 7025 o por correo electrónico a: david.ainsworth@cbd.int; o con Johan Hedlund al teléfono +1 514 287 6670 o por correo electrónico johan.hedlund@cbd.int.